

## ANEXO I



# SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CASILLA ELECTRÓNICA PARA PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### 1. DATOS DE EL/LA SOLICITANTE (Se deberá llenar con letra mayúscula y legible)

Denominación o Razón Social: \_\_\_\_\_ Número RUC: \_\_\_\_\_  
Dirección (Avenida, Calle, Jirón, Pasaje, Número, Departamento, Interior, Urbanización): \_\_\_\_\_  
Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_  
Partida registral (en caso de persona jurídica): \_\_\_\_\_

### 1.1 DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Documento oficial de identificación: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Asiento registral (donde obra inscrito el poder de representación): \_\_\_\_\_  
Teléfono celular: \_\_\_\_\_

### 2. DETALLE DE LA SOLICITUD:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante, solicito a la Sunarp la asignación de una casilla electrónica para la persona jurídica detallada en el numeral 1. Asimismo, solicito se me remita la cuenta-usuario y contraseña de acceso a la casilla electrónica que se me asigne, declarando bajo juramento que conozco y acepto los términos y condiciones establecidos por la Sunarp para la casilla electrónica, los cuales se detallan a continuación:

- La administrada acepta recibir gratuitamente su cuenta-usuario y contraseña, los que deben ser de uso estrictamente personal. El primer ingreso a la CASILLA ELECTRÓNICA se efectuará mediante su cuenta-usuario (número de RUC) y contraseña otorgada, la misma que el sistema pedirá actualizarla por única vez.
- La Sunarp cautela la confidencialidad de la información recibida por la administrada. Por su parte, la administrada, como medida de seguridad, deberá cambiar de contraseña cada vez que el representante a cargo del uso de la casilla, cese en sus funciones.
- El representante designado por la administrada, se compromete a no ceder ni transferir el uso de la contraseña y CASILLA ELECTRÓNICA; caso contrario, será responsable del uso inadecuado que terceras personas pudieran darle.
- La Sunarp y la administrada adoptarán las medidas de seguridad necesarias a fin de mantener en reserva y confidencialidad de la contraseña de acceso a la CASILLA ELECTRÓNICA.
- La CASILLA ELECTRÓNICA será empleada para notificar los actos administrativos, actuaciones administrativas y servicios prestados en exclusividad emitidos por la Sunarp.
- Efectuada la notificación a la CASILLA ELECTRÓNICA, la administrada recibirá un mensaje de alerta informativa a su correo electrónico y número de celular, registrados al momento de la suscripción, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5 de la Ley 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.

- La administrada debe efectuar la confirmación de la recepción mediante el acuse de recibo durante los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la notificación válidamente efectuada; si transcurrido dicho plazo no ha confirmado la recepción (mediante el acuse de recibo generado al momento de acceder al mensaje de notificación enviado a la casilla electrónica), se tendrá por válidamente notificado, surtiendo efectos el acto notificado a partir del primer día hábil siguiente de transcurrido dicho plazo.
- La administrada podrá solicitar la modificación o actualización de datos de casilla electrónica, presentando en físico y debidamente llenado el Formulario que obra en el Anexo II del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- Solo se podrá solicitar la cancelación de la CASILLA ELECTRÓNICA en los casos de extinción de la persona jurídica; debiendo presentarse en físico y debidamente llenado el Formulario que obra en el Anexo III del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

### 3. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que los datos ingresados al presente formulario, responden a la verdad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

***\* El solicitante deberá pasar por el lector de verificación biométrica de huella dactilar integrado al RENIEC.***